



compendio  
legislativo  
de  
condecoraciones  
españolas

## DISTINTIVO DE “MÉRITO AL TRÁFICO AÉREO”

EN DESUSO



Orden de 22 de noviembre de 1941 (BOE número 25, de 25 de enero de 1942).

Por la que se crea el distintivo de orden civil denominado “Mérito al Tráfico Aéreo”.

Para premiar la constancia del personal de pilotos pertenecientes a la Aviación Comercial, que por llevar un elevado número de horas de vuelo son considerados como excepcionales en la misma, se crea un distintivo de orden civil denominado “Mérito al Tráfico Aéreo”, que se concederá al piloto español que exclusivamente en servicio de Aviación Comercial o trabajo aéreo haya realizado más de 1000000 de kilómetros. El distintivo podrá ser concedido tantas veces cuantas haya rebasado el piloto de nuevo la cifra del millón.

El distintivo se concederá por el Ministerio del Aire, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil, mediante la demostración fehaciente por estadísticas oficiales de que se ha alcanzado la cifra señalada en el párrafo anterior.

Los poseedores de este distintivo tendrán preferencia para los destinos dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, siempre que reúnan la aptitud y condiciones para desempeñarlo.

El precitado distintivo podrá ser usado sobre su traje civil y uniforme de la empresa en que preste servicio. Para usarle en el uniforme militar hará falta la autorización correspondiente.

El distintivo se ajustará al modelo, características y diseño que a la presente orden se acompaña<sup>1</sup>.



Diseño del BOE



Fernández de la Puente



Cortesía de Juan José Erce



Colección de Carlos Guisasaola Carrión



Colección particular

Tamaño: natural. Cielo: esmalte azul. Océano: ídem verde. Tierra: ídem blanco. Dorada: para pilotos. Plateada: para la tripulación. Anillo: dorado o plateado, según corresponda. Leyenda: en negro.

<sup>1</sup> Círculo azul que muestra un mundo y sobre él una imagen de Dédalo o Ícaro cuyos extremos de las alas y los pies desbordan el distintivo; en la orla se lee la inscripción MÉRITO TRÁFICO AÉREO y el número de kilómetros.

Orden de 26 de enero de 1949 (BOA número 12, del 27).

Para premiar la constancia del personal de navegantes, radios y mecánicos en vuelo, pertenecientes a la Aviación Comercial, que por llevar un elevado número de horas de vuelo son considerados como excepcionales en la misma, se hace extensivo a este personal la concesión del distintivo de orden civil denominado “Mérito al Tráfico Aéreo”, en la misma forma y en las mismas condiciones que la orden ministerial, de fecha 22 de noviembre de 1941, establece para el personal de pilotos de la Aviación Comercial.

DÉDALO E ÍCARO

